MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 00164 **DEL** 04/02/25

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. PROCESO No. **PN RASES N° 5 CD 004 2025** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA ESTE MUNICIPIO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL AREA DEL MAGDALENA MEDIO Y/O LAS QUE LA UNIDAD REQUIERA DENTRO DE LA JURISDICIÒNES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

EL (e) JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la dirección General de la Policía Nacional y orden interna 018 del 29/01/2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1150 de 2007, que a su vez modificó la Ley 80 de 1993 en cuanto a la regulación de la Contratación administrativa de las entidades del Estado, estableció que estos procesos contractuales se deben realizar con evaluaciones jurídica, técnica y económica.

2. Que mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación.

3. Que mediante Resolución No. 0049 del 24 de enero de 2024 se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional.

4. Que se hace necesario dar cumplimiento a la anterior normatividad, dar aplicación en el mencionado proceso de contratación que se adelanta en la actualidad, y en mérito de lo anterior.

5. Que en atención a comunicación oficial GS-2025-020848-DESAN ESPRI/JEFAT 3.1 de fecha 29/01/2025 el señor Intendente jefe EDINSON TAMARA CORREDOR jefe de establecimiento de Sanidad Primarios de Barrancabermeja solicita el nombramiento como comité evaluador a un personal que integra la regional de aseguramiento en salud No 5 dentro del proceso en referencia.

en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Nombrar como miembros del Comité Evaluador a el siguiente personal así :

Comité Jurídico:

- Subintendente: Oscar Enrique Espinosa Barrios C.C No. 6.663.421

Comité Técnico:

- Intendente Jefe Edinson Guillermo Tamara Corredor C.C No. 91446.288

Comité Económico:

- Intendente: LUZ KARIME RANGEL ORTEGA C.C No. 37.391.832
- CPS-05 : ESPERANZA HERNANDEZ DIAZ C.C No. 63.346.829

ARTICULO 2°: **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:** De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.3.2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 el cual señala las siguientes funciones para el Comité Evaluador de los procesos de modalidad contratación directa:

a) El estudio integral de la invitación y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en la respectiva invitación.

b) El estudio detallado en todos los aspectos, de la oferta presentada con el fin de verificar el cumplimento de los requisitos exigidos en la invitación.

c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

d) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por el proponente, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en la invitación.

e) Presentar al Gerente, en los casos en que éste haya sido designado o al Jefe del Área Administrativa o al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes del proponente de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de la oferta.

f) Elaborar y presentar al comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de la oferta, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.

g) Analizar y responder las observaciones que el proponente formule al informe de evaluación.

h) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.

i) Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.

j) Mantener informado al Gerente de Proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en la invitación o hasta antes de la adjudicación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por el proponente con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en la invitación, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación y, si es del caso con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en la respectiva invitación, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero

Verificar que la oferta que se presente cumpla con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en la invitación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por el proponente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bines o servicios ofrecidos y las resoluciones de servicios médicos, estén acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Rendir dentro de los términos establecidos en la invitación, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

ARTÍCULO 3°: El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Floridablanca, Santander a los: 04/02/25

Mayor. **LEONARDO VEGA CALA**
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:
SI. FERNANDO NIÑO GOMEZ
Analista de Contratos RASES No 5
Fecha de elaboración: 04/02/2025

Revisó:
IJ. JOHN PACHON ROJAS
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN
Jefe (e) Área Administrativa RASES No 5

Revisó:
SI. OSCAR ESPINOSA BARRIOS
Abogado RASES No. 5

transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www.policia.gov.co